



RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD ASA-OIR No 005-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas, con diecisiete minutos del quince de enero de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución, de parte del Señor _____ quien no se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

a) *"Como comisión de sacadores de arena del rio las cañas y en representación de más de 800 familias afectadas por el cierre del rio por parte de la Alcaldía de Soyapango, pues ya..."*

- I. Que mediante Resolución de Prevención **ASA-OIR No 001-2024** de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro se Previno al solicitante que anexe su documento de identidad a la solicitud presentada, así como también que presentara formulario de solicitud de información ya que la consulta realizada no estaba completa siendo notificado con fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, contando con un plazo de cinco días hábiles para subsanar dicha deficiencia.
- II. Se le hizo notificación de Resolución de Aclaración **ASA-OIR No 002-2024** de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro
- III. Habiendo concluido el plazo antes señalado, sin que el peticionario haya subsanado la prevención realizada, es procedente declarar inadmisibile la petición, quedándole expedito el derecho de realizar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

Por tanto, la suscrita Oficial de Información con base al, Art. 52 del Reglamento de la LAIP y 71, 72 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE:**

- 1) Declarase inadmisibile la solicitud de información presentada por el señor _____ por no cumplir los requisitos legales y formales establecido en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>

NOTIFÍQUESE.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución no admite recurso por tratarse de una resolución de mero trámite."